

Fwd: JUZGADO 8 PEQUEÑAS CAUSAS, RAD 2018-835 RESTITUCION EDIFICIO EXCELSIOR VS GERARDO TORRES, SOLICITUD SUSPENSION AUDIENCIA

Ricardo Forero <rforeror@gmail.com>

Lun 10/04/2023 8:05 AM

Para: Juzgado 08 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C.

<j08pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: (Ad/dora Excelsior) Concha <edificioexcelsior@hotmail.com>;redasejur@gmail.com

<redasejur@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (266 KB)

CamScanner 04-10-2023 07.50.pdf;

SEÑORES

JUZGADO 08 PEQUEÑAS CAUSAS

E. S. D

REF RAD 2018-0835

RICARDO FORERO RAMIREZ, mayor de edad, vecino y residente en Bogota, en la Avenida Jimenez 8 A-77 Of 305 correo electrónico rforeror@gmail.com identificado con la C.C 79.145.093 de Bogota y T.P 29.326 del C.S.J, obrando en mi condición de Apoderado de la parte demandante, respetuosamente me permito adjuntar una solicitud suscrita por la Administradora de la copropiedad demandante y el Opositor a la entrega de las zonas comunes, en el sentido de suspender la diligencia de entrega de éstas, por un termino de un año

Atentamente

(fdo)

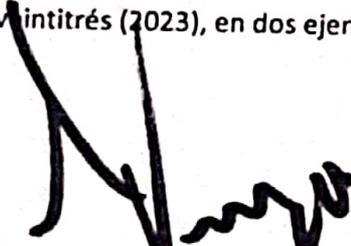
Ricardo Forero Ramirez

CC 79.145.093 BOGOTA

TP 29.326 C.S.J

En la ciudad de Bogotá, D.C., a los cuatro (04) días del mes de abril de dos mil veintitrés (2023), de mutuo acuerdo entre las partes señor **ARMANDO VANEGAS GARZON**, mayor de edad, identificado con la Cédula De Ciudadanía No. 79.323.368 de Bogotá y **CONCEPCION MARTINEZ**, mayor de edad, identificada con la Cedula De Ciudadanía No. 35.336.677 expedida en Bogotá, en calidad de Administradora del EDIFICIO EXCELSIOR P.H esta solicitud es coadyuvada por el apodero del **EDIFICIO EXCELSIOR P.H.**, Doctor **RICARDO FORERO MARTINEZ**, mayor de edad, identificado con la Cedula De Ciudadanía No. 79.145.093 de Bogotá, tarjeta profesional No. 29326 C.S.J., de mutuo acuerdo entre las partes acordamos suspender la diligencia del proceso de restitución de la terraza común de uso exclusivo que cursa en **JUZGADO OCTAVO (8ª) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA**, la suspensión de la audiencia es por **UN (01) AÑO**, contado a partir de cuatro (04) de abril de dos mil veintitrés (2023), hasta el 3 de abril de dos mil veinte cuatro (2024). Se deja constancia que el señor **ARMANDO VANEGAS GARZON**, a la fecha cancela la suma de **VINTIDOS MILLONES DE PESOS (\$ 22.000.000) M/CTE.**, por concepto de la deuda que presenta la oficina 901, pagos que se imputan a las áreas comunes, no reembolsables, se hace saber y se pacta que el presente acuerdo no incluye derecho de terceros.

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., los cuatro (04) días del mes de abril de dos mil veintitrés (2023), en dos ejemplares del mismo tenor, ante testigos.


ARMANDO VANEGAS GARZON
C.C 79.323.368 de Bogotá




CONCEPCION MARTINEZ
C.C 35.336.677 de Bogotá




RICARDO FORERO MARTINEZ
C.C. 79.145.093 de Usaquén
T.P. No. 29326 C.S.J.